



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
AREA FORMACION DE ESPECIALISTAS  
N°81 04.12.2024

**APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2025.**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** El Ord. C32/N°3041 del 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que remite orientaciones para reubicaciones plazas EDF Art . 8° de la Ley N°19.664; lo dispuesto en los artículos 12°, Decreto N°, 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el DS N° 10 del 2022, que nombra a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Capacitación, Formación, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2° Que, según lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.664 y en el Art. 20 del Decreto Supremo 91 los Médicos y Odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, podrán solicitar cambio de su Servicio de Salud de origen.

3°. Que, en el otorgamiento de facultades de los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, podrá realizar concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegure la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1° **APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Proceso de Selección de Ingreso a Programas de Formación en Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:



## **BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2025.**

### **Artículo 1°:**

---

El Servicio de Salud Aconcagua, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del proceso de selección nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, el que se regirá por las presentes bases.

### **Artículo 2°:**

---

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo A: Cronograma

Anexo B: Formulario de Postulación

Anexo C: Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos

Anexo D: Declaración Simple

Anexo E: Autorización Director de Servicio de Origen

Anexo F: Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud XXXX

Anexo G: Descripción de Plazas

Anexo H: Presentación Libre

Anexo N°1: Lugar y periodo de desempeño en destinación

Anexo N°2: Cuadro Resumen de los cursos de perfeccionamiento y capacitación

Anexo I: Formulario Aceptación de plaza

### **Artículo 3°: Cupos de plazas disponibles**

---

El Servicio de Salud Aconcagua ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, cupos de plazas disponibles para reubicación.

Dichas plazas se especifican en el **Anexo F**, y en **Anexo G** se detalla la descripción de funciones a realizar en estos establecimientos. Los cargos a ofrecer son los correlativos disponibles con los que cuenta el Servicio de Salud para completar estas plazas.

### **Artículo 4°: Normativa**

---

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12° de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el Art. 9 del DS 91.

### **Artículo 5°: Definiciones**

---

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

**Proceso:** Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, en actual Destinación.

**Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

**EDF:** Etapa de Destinación y Formación, del Art. 8° de la ley 19.664.

**Postulante:** Médico Cirujano contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por un Servicio de Salud.

**Establecimiento de Destino al que postula:** Establecimiento donde se encuentra disponible un cargo con correlativo para el caso de postulaciones externas al Servicio de Salud. En el caso de reubicación dentro del Servicio de Salud de desempeño actual del postulante, se realiza con el correlativo o cargo interno.



## **Artículo 6°: Plazos**

---

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: [cecilia.cid@redsalud.gob.cl](mailto:cecilia.cid@redsalud.gob.cl) con copia al correo de : [mariaangelica.toro@redsalud.gob.cl](mailto:mariaangelica.toro@redsalud.gob.cl) , del Servicio de Salud Aconcagua.

## **Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases**

---

La convocatoria al proceso de selección es realizada por el Servicio de Salud Aconcagua, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de cada Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

## **Artículo 8°: Requisitos de los participantes**

---

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Cirujano de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, mediante el Art. 8 de ley N° 19.664, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el Artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre en destinación con contrato vigente.
3. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
5. No haberse reubicado anteriormente durante la etapa, a excepción que la Resolución indique explícitamente por "razones de buen servicio", si la resolución de reubicación no indica motivos, se asumirá que es por otros motivos o de índole personal.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

## **Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes**

---

El postulante debe enviar al correo: [cecilia.cid@redsalud.gob.cl](mailto:cecilia.cid@redsalud.gob.cl) con copia al correo : [mariaangelica.toro@redsalud.gob.cl](mailto:mariaangelica.toro@redsalud.gob.cl) , todos los anexos y certificaciones requeridas de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación "nombre del profesional - S.S. Aconcagua". Todos los documentos deben ser presentados en formato PDF.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

**El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el Anexo A Cronograma hasta las 23:59 hrs. del último día y solo podrá postular a una plaza para la reubicación.**

**La información contenida en los anexos y con los anexos será la única que la comisión considerará.**

### **Documentos de admisibilidad**

Estos documentos deben estar contenidos en la presentación, de no ser presentados la postulación será declarada inadmisibile:

**Anexo B:** Formulario de Postulación

**Anexo E:** Autorización Director de Servicio de Origen, sólo en caso de que la postulación sea en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.

**Anexo H:** Presentación Libre

## **Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones**

---

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirectora de Gestión Asistencial/ de la DSSA o a quien éste designe



- Jefa Departamento de Atención Primaria o a quien éste designe
- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas o a quien éste designe
- Encargada de Formación (quien actuará como secretario/a) o a quien se designe en su reemplazo
- Un representante de la agrupación de médicos EDF del Servicio de Salud Aconcagua, que no se encuentre participando en el proceso.

#### **Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación**

##### **A. RUBROS A CALIFICAR EN EL PROCESO (PUNTAJE MAXIMO 87 PUNTOS)**

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y criterios de evaluación de las postulaciones, con sus respectivos puntajes

N°	Rubro	Puntaje para EDF de otro Servicio de Salud	Puntaje para EDF del mismo Servicio de salud
1	Lugar y periodo de desempeño en destinación	50,00	75,00
2	Cursos de perfeccionamiento y capacitación	12,00	12,00
	<b>Total</b>	<b>62,00</b>	<b>87,00</b>

##### **B. DESEMPATE**

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes se utilizarán los puntajes obtenidos en los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

1. Rubro 1: Lugar y periodo de desempeño en destinación
2. Rubro 2: Perfeccionamiento y Capacitación

De mantenerse la igualdad de puntaje, la comisión realizará sorteo de los tramos iguales de ranking.

##### **RUBRO N° 1: LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EN DESTINACIÓN (75 puntos)**

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. El puntaje de tabla 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas semanales contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Deberá presentar **Anexo 1, acompañado de Hoja de Vida Funcionaria y Certificado Relación de Servicio.**

Cada mes equivale a un punto, desde el primer mes hasta 50 meses o más.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos (50 x 1,5).

**TABLA 1**

MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
1	1	1,5	26	26	39
2	2	3	27	27	40,5
3	3	4,5	28	28	42
4	4	6	29	29	43,5
5	5	7,5	30	30	45
6	6	9	31	31	46,5
7	7	10,5	32	32	48



8	8	12	33	33	49,5
9	9	13,5	34	34	51
10	10	15	35	35	52,5
11	11	16,5	36	36	54
12	12	18	37	37	55,5
13	13	19,5	38	38	57
14	14	21	39	39	58,5
15	15	22,5	40	40	60
16	16	24	41	41	61,5
17	17	25,5	42	42	63
18	18	27	43	43	64,5
19	19	28,5	44	44	66
20	20	30	45	45	67,5
21	21	31,5	46	46	69
22	22	33	47	47	70,5
23	23	34,5	48	48	72
24	24	36	49	49	73,5
25	25	37,5	50 o más	50	75

## **RUBRO N° 2: PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (12 puntos)**

Se considerarán todas las actividades de capacitación y perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud programadas por las Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Servicios de Salud, Instituciones Públicas y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.). Se otorgarán 0,02 puntos por hora pedagógica realizada con un máximo de 600 horas y un mínimo de 40 horas.

**La hora pedagógica (45 Minutos) equivale a 0,75 de la hora cronológica.** Horas dividido por 0.75, por ejemplo 16 hrs. cronológicas dividido por 0.75 es igual a 21 hrs cronológicas.

i. Con respecto a la puntuación del rubro, se deben considerar los siguientes aspectos:

- El máximo a puntuar en este rubro son 600 horas pedagógicas.
- El puntaje mínimo se otorga a partir de las 40 horas pedagógicas.
- Se sumará el total de horas pedagógicas de formación realizadas, sean estas realizadas por PFC u otro, siempre y cuando sean dictados por los organismos identificados en el primer párrafo.
- Los certificados que señalen días se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial; y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan si es parcial o completo, se considerarán como tiempo parcial. En caso de que no se señale el tipo de horas, se considerarán como horas pedagógicas.
- Cuando el Certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

ii. Con respecto a la puntuación de la actividad:

- La actividad debe cumplir un mínimo de 20 horas pedagógicas.
- Debe certificar calidad de aprobado, con nota o concepto

iii. Con respecto a la certificación o validación de los documentos, se puede realizar con alguna de las dos modalidades por actividad:

- Adjuntar reporte del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) firmado en cada una de sus páginas por jefe de capacitación del respectivo Servicio de Salud o Coordinador de Capacitación del respectivo establecimiento.
- Certificados de la actividad. **Estos deben ser originales**, digitalizados a color o legalizados ante notario o ministro de fe.



El valor final se deberá aproximar a 2 decimales, siguiendo la regla general de aproximaciones:

**Regla 1:** si la última cifra del número a redondear es menor que 5, dejaremos sin modificar el último dígito.

Por ejemplo: 5,554 sería 5,55.

**Regla 2:** cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Por ejemplo: 5,556 se convertiría en 5,56.

## **Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes**

---

El Departamento de Desarrollo de Personas del Servicio de Salud confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un “**Ranking de Puntajes**”.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo A, para la toma de plazas.

## **Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas**

---

Una vez elaborado el “**Ranking de Puntajes**” se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos ofrecidos **mediante una reunión telemática donde asistan y tomen el cargo los postulantes, u otro sistema que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales del proceso** que realizará el Departamento de Desarrollo de Personas, en la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamado, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando el llamado a viva voz, hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en cada Servicio.

Es importante que el profesional concurra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas.

Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking.

- Se esperará hasta 5 minutos a que se conecte.
- De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo telefónicamente. Si el profesional no se conecta ni contesta el llamado telefónico, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no se conectó ni respondió llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado “**Anexo I Aceptación Plaza de reubicación 2025**”.

En el caso que se generara una plaza vacante después del llamado, los postulantes que no lograron acceder a una plaza, podrán volver a participar de un nuevo llamado a una de éstas con el mismo ranking definido, sin necesidad de volver a generar un nuevo proceso de selección.

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Aconcagua (<http://www.serviciodesaludaconcaqua.cl/>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

**El nuevo ingreso se producirá a contar del 07 de abril del año 2025, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el 06 de abril de 2025.**



**ANEXO A**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

<b>Detalle del Concurso</b>	<b>Fecha</b>
Publicación página web del Servicio de Salud	<b>Día 09.12.2024</b>
Presentación de antecedentes	<b>del 09.12.2024 al 16.12.2024</b>
Evaluación de antecedentes y publicación puntajes	<b>Día 17 de diciembre</b>
Toma Plaza de Reubicación	<b>Día 17 y/ o 18 de diciembre</b>



**ANEXO B**  
**“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”**

**PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES E SERVICIO DE SALUD  
ACONCAGUA PARA MÉDICOS CIRUJANOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION  
CONTRATADOS POR ART. 8° LEY N°19.664 AÑO 2025**

**POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:**

<b>Servicio de Salud de Origen</b>	
<b>Establecimiento de Desempeño</b>	
<b>Establecimiento de su interés por orden de preferencia</b>	
<b>Primer Apellido</b>	
<b>Segundo Apellido</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Cedula de Identidad</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Profesión (Médico o Dentista)</b>	
<b>Universidad de Egreso</b>	
<b>Fecha de egreso</b>	
<b>Fecha de Ingreso a la EDF</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Nacionalidad</b>	

**POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:**

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**





## ANEXO C

### DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

#### I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Profesión (Médico o Dentista)	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	
Servicio de Salud al cual postula	

#### II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN
1. Antigüedad		
2. Perfeccionamiento		

**DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EN LA PLAZA Y LA FECHA QUE CORRESPONDA RESPECTO AL INGRESO DE PROFESIONALES EDF 2025, QUE PARA ESTE AÑO 2025 ES EN ABRIL DE 2025 PARA MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.**

**PARA LO CUAL FIRMO.**

.....  
FIRMA DE POSTULANTE



**ANEXO D**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años, artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**



## ANEXO E

### AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ del año 2024, D.xxxx., Director/a de Servicio de Salud xxxxxx según Resolución N° \_\_\_\_, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, autorizo a don/a \_\_\_\_\_, profesional Médico/Odontólogo EDF, ingreso \_\_\_\_\_ (día, mes y año), con desempeño en la plaza \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_ en la comuna \_\_\_\_\_, para postular al proceso de reubicación de plazas EDF año 2025 y, autorizo su posterior traslado a la plaza \_\_\_\_\_, del Servicio de Salud \_\_\_\_\_, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

---

Firma Director/a Servicio de Salud

**Este documento debe ser presentado únicamente si la postulación es en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.**



**ANEXO F**

**PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD PLAZAS DISPONIBLES</b>	<b>PROFESIÓN (MÉDICO O DENTISTA)</b>
<b>CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN FELIPE EL REAL</b>	<b>San Felipe</b>	<b>E</b>	<b>1</b>	<b>Médico</b>
<b>CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA</b>	<b>Los Andes</b>	<b>E</b>	<b>1</b>	<b>Médico</b>
<b>CENTRO DE SALUD FAMILIAR LLAY LLAY</b>	<b>Llay LLay</b>	<b>C</b>	<b>1</b>	<b>Médico</b>
<b>HOSPITAL PSIQUIATRICO PHILIPPE PINEL</b>	<b>Putendo</b>	<b>C</b>	<b>1</b>	<b>Médico</b>



ANEXO G

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE PLAZAS EDF AÑO 2025**

<b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>		
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO</b>	
<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD CONISS 2024</b>
<b>PUTAENDO</b>	<b>C</b>	<b>1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de patología aguda, crónica descompensada, generación de interconsulta y seguimiento, de pacientes hospitalizados en HPP.</li> <li>• Manejo inicial y estabilización de pacientes con patología de urgencia, ingresados en el HPP, con los recursos de que dispone el hospital.</li> <li>• Apoyar las actividades de promoción y prevención de salud.</li> <li>• Integrar el sistema de turnos permanentes en el Servicio de Urgencia del Hospital San Antonio de Putaendo.</li> <li>• Colaborar en la elaboración de normas, procedimientos y/o protocolos de gestión clínica según requerimientos de los usuarios hospitalizados en unidades clínicas del establecimiento.</li> <li>• Asumir jefaturas de servicios clínicos o programas de salud atingentes a su rol.</li> <li>• Participación de diversos comités del establecimiento (Farmacia, musculoesquelético, capacitación, entre otros).</li> <li>• Realizar atención de morbilidad a funcionarios en policlínico funcionario programado.</li> <li>• Realizar atención de morbilidad en caso de brotes epidémicos u otra contingencia en los pacientes o funcionarios del establecimiento.</li> <li>• Colaborar en la elaboración de planes de cuidados integrales de usuarios hospitalizados.</li> <li>• Participar de reuniones clínicas multidisciplinarias en servicios clínicos y/o Establecimiento.</li> <li>• Colaborar en la realización de programas institucionales (VIH, crónicos, TBC, IAAS).</li> <li>• Apoyo en docencia universitaria de pregrado.</li> <li>• Participación en Jornadas y/o capacitaciones organizadas localmente.</li> <li>• Colaborar en las actividades organizadas con la comunidad.</li> <li>• Otras funciones solicitadas por su jefatura directa, en el área de su competencia.</li> </ul>		



## SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN FELIPE EL REAL	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD CONISS 2024
<b>SAN FELIPE</b>	<b>E</b>	<b>1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar controles de Salud a lo largo del ciclo vital, según correspondan a los programas y estrategias implementadas en el establecimiento.</li> <li>• Efectuar atenciones médicas de morbilidad indiferenciada a la población inscrita en el CESFAM.</li> <li>• Realizar atenciones médicas de ingreso a programas de salud y estrategias implementadas, en pacientes que lo requieran.</li> <li>• Dar cumplimiento a las garantías explícitas en salud (GES), según protocolo, adecuándose a la realidad local.</li> <li>• Cumplir con las normas y disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas en el manual de higiene y seguridad del servicio de salud.</li> <li>• Realizar visitas domiciliarias integrales para usuarios y pacientes que así lo requieran según los programas de salud y estrategias implementadas en el CESFAM.</li> <li>• Realizar actividades básicas de salud familiar, enmarcadas en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) como: Estudio de familia básico y Consejería individual; según lo determine su jefatura.</li> <li>• Participar en actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud en el centro de cumplimiento penitenciario (CCP) de San Felipe, según se requiera.</li> <li>• Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial, en: registro clínico electrónico, REM, etc, según requerimientos de su jefatura y/o programas a cargo.</li> <li>• Conocer y dar cumplimiento a protocolos locales para la ejecución de toda actividad clínica o administrativa, con la visión de mantener el estándar de establecimiento acreditado.</li> <li>• Colaborar en la confección de protocolos, normas, guías de práctica clínicas o cualquier tipo de documento institucional que ayude a garantizar la calidad de la atención y a reducir al mínimo los riesgos para el paciente, los funcionarios del establecimiento y/o de sus procesos a cargo.</li> <li>• Colaborar en el monitoreo de sistema implementando a nivel institucional de medición de indicadores de seguridad en las unidades clínicas y de apoyo, cuyos procesos estén a su cargo.</li> <li>• Participar activamente en Reuniones Clínicas del Equipo de Salud del establecimiento.</li> <li>• Organizar y participar en actividades de educación y promoción en salud, a los usuarios del establecimiento asistencial y la comunidad, previa coordinación con su jefatura directa y subdirección médica.</li> <li>• Participar, según se requiera desde el CESFAM, en reuniones del Plan de Salud Comunal.</li> <li>• Implementar y participar de actividades de educación continua, capacitación e inducción a los funcionarios del establecimiento, según sea el requerimiento local.</li> <li>• Realizar funciones con responsabilidad clínica y/o administrativa, tales como médico referente o asesor de programa, encargado de programa o jefe de programa, según se requiera.</li> <li>• Realizar atención clínica en postas de salud de los sectores del CESFAM, según se requiera.</li> <li>• Realizar extensión horaria al menos una vez a la semana, en jornada de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas; los viernes de 16:00 a 20:00 horas y el sábado de 09:00 a 13:00 horas.</li> <li>• Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con encargada de relación asistencial docente, subdirección médica y dirección del establecimiento.</li> <li>• Asesorar y contribuir con sus actividades al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos institucionales, tendientes a lograr impacto sanitario con satisfacción usuaria.</li> <li>• Participar, según se requiera, en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de metas sanitarias del año en curso, en conjunto con el equipo del CESFAM.</li> <li>• Elaborar informes, según se requiera, que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica del CESFAM, así como también informes a tribunal si lo amerita.</li> <li>• Integrar la lista de reemplazos del sistema de turnos del Servicio de Urgencia del Hospital San Antonio de Putaendo.</li> <li>• Garantizar la integridad de pacientes, funcionarios y la del propio profesional, según lo establecido en la Ley de Deberes y Derechos del Paciente (Ley N°20.584).</li> <li>• Dar cumplimiento a todo el proceso de ciclo laboral en coordinación con Subdirección de Gestión de las Personas (SDGP) del establecimiento.</li> <li>• Otra función que su jefatura directa le solicite, en concordancia con sus labores y área de competencia.</li> </ul>		



## SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR LLAY LLAY	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD CONISS 2024
<b>CATEMU</b>	<b>C</b>	<b>1</b>

- Realizar atención integral a usuarios con un enfoque biopsicosocial, incorporando el Modelo de Salud Familiar.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del CESFAM.
- Realizar extensión horaria al menos una vez a la semana, en jornada de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas; los viernes de 16:00 a 20:00 horas y el sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Integrar el sistema de turnos permanentes del Servicio de Urgencia del Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Realizar controles integrales de Salud a usuarios a lo largo del ciclo vital.
- Efectuar Atenciones Médicas de Morbilidad General para los pacientes inscritos en el CESFAM y beneficiarios de la comuna.
- Realizar entrevistas clínicas de Ingreso a Programas de Salud en pacientes que lo requieran.
- Cumplir con los requerimientos GES, según protocolo, adecuándose a la realidad local.
- Cumplir con las normas y disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas.
- Realizar visitas domiciliarias integrales y procedimientos para usuarios y pacientes que así lo requieran según los programas de salud implementados en cada CESFAM de la comuna.
- Participar activamente en Reuniones Clínicas del Equipo de Salud del establecimiento.
- Contribuir con sus actividades al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, tendientes a lograr impacto sanitario con satisfacción usuaria.
- Realizar atenciones médicas de urgencia básica actuando de manera eficaz y oportuna frente a urgencias, realizando derivaciones según corresponda.
- Realizar rondas médicas según calendario programado anualmente y los de Programa, según contingencia y necesidad.
- Realizar actividades de fomento, de promoción, de prevención y protección de la salud en la comunidad respetando las costumbres de los usuarios(as) de la comuna, tanto en actividades sectoriales como intersectoriales.
- Participar activamente en Comité de Interconsulta de cada CESFAM.
- Desarrollar actividad docente con el personal de salud y colaborar en la formación constante y continua de todos los equipos sanitarios según sus competencias.
- Asumir designaciones como Asesor Técnico de Programa.
- Garantizar la integridad de pacientes, funcionarios y la del propio profesional, según lo establecido en la Ley de Deberes y Derechos del Paciente (Ley N°20.584).
- Realizar registro de atenciones en ficha clínica del establecimiento.
- Realizar los registros escritos e informativos del REM, RAYEN, GES u otros, dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Salud Aconcagua.
- Participar en inducciones o capacitaciones con pertinencia intercultural.
- Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.



## SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD CONISS 2024
<b>LOS ANDES</b>	<b>E</b>	<b>1</b>

- Realizar promoción y prevención en los controles de Salud a lo largo del ciclo vital, buscando potenciar la atención de salud en nuestra comunidad.
- Efectuar Atenciones Médicas de Morbilidad General para los pacientes inscritos en los CESFAM y beneficiarios de la comuna.
- Realizar entrevistas clínicas de Ingreso y/o control a Programas de Salud según necesidad e indicación.-
- Realizar atenciones clínicas y controles crónicos según corresponda bajo la Estrategia de Cuidados Integrales Centrados en la Persona (ECICEP)
- Realizar extensión horaria al menos una vez a la semana, en jornada de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs; los viernes de 16:00 a 20:00 hrs y los sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
- Integrar la lista de reemplazos del sistema de turnos del servicio de Urgencia del Hospital San Antonio de Putaendo.
- Cumplir con los requerimientos GES, según protocolo, adecuándose a la realidad local.
- Cumplir con las normas y disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas.
- Cumplir con protocolos establecidos de seguridad y calidad de atención en salud.-
- Realizar visitas domiciliarias integrales para usuarios y pacientes que así lo requieran según los programas de salud implementados en cada CESFAM de la comuna.
- Participar activamente en Reuniones Clínicas del Equipo del Equipo Médico y Equipo de sector del establecimiento y donde sea convocado o autorizado por jefatura.-
- Contribuir con sus actividades al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, tendientes a lograr impacto sanitario con satisfacción usuaria.
- Realizar atenciones médicas de urgencia básica actuando de manera eficaz y oportuna frente a urgencias, realizando derivaciones según corresponda.
- Realizar rondas médicas según calendario programado anualmente y los de Programa, según contingencia y necesidad.
- Realizar actividades de fomento, de promoción, de prevención y protección de la salud en la comunidad respetando las costumbres de los usuarios(as) de la comuna, tanto en actividades sectoriales como intersectoriales.
- Participar activamente en Comité de Interconsulta de cada CESFAM.
- Aprender e incorporar conceptos de la cosmovisión cultural en cada paciente, grupo o CESFAM que así lo requiera.
- Colaborar y generar un espacio de confianza en la integración de la Atención Complementaria de Médicos con distinta cosmovisión cultural.
- Desarrollar actividad docente con el personal de salud y colaborar en la formación constante y continua de todos los equipos sanitarios según sus competencias.
- Asumir designaciones como Referente Técnico de Programa.
- Participar activamente de las reuniones donde cumpla función de referente técnico, debiendo generar un acta y ser compartida con el resto de la unidad.-
- Garantizar la integridad de pacientes, funcionarios y la del propio profesional, según lo establecido en la Ley de Deberes y Derechos del Paciente (Ley N°20.584).
- Completar antecedentes, anamnesis, historia clínica e indicaciones en registro clínico electrónico y formularios según tipo de atención.
- Realizar los registros escritos e informativos del REM, hoja de estadística diaria, GES u otros, dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Salud Aconcagua.
- Participar en inducciones o capacitaciones con pertinencia intercultural, según convocatoria.
- Otras funciones solicitadas por su jefatura directa en el área de su competencia.





**ANEXO H**  
**PRESENTACION LIBRE**

**NOMBRE DEL POSTULANTE** \_\_\_\_\_

**RUT** \_\_\_\_\_

1. Justifique cómo su solicitud de reubicación se ajusta a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 91:

---

---

---

---

---

---

---

3. Presentación libre:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**



ANEXO N° 1

LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EN DESTINACION

NOMBRE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

SERVICIO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA (MUNICIPAL O SERVICIO)	FECHA DESDE (DD/MM/AAAA)	FECHA HASTA (DD/MM/AAAA)	MOTIVO DE REUBICACIÓN

**\*\*Deberá acompañar Certificado de Relación de Servicio y Hoja de Vida funcionaria**







MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD XXXX

**ANEXO I**  
**ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2025**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
XX	XX	XX

CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	EMAIL	PROFESION
XX	XX	XX@XXXXXX	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN	
SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 – REUBICACION DESTINO	
SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° XX DEL XX.XX.2024 y me comprometo a cumplir mi nueva destinación del proceso de Reubicación 2025.

SSSSSSS, xx DE xxxxx DE 2024

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE



**2° LLÁMASE** al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación año 2025, ofrecidos por el Servicio de Salud Aconcagua a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

**3° PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud Aconcagua, complementando con otros medios de difusión disponibles.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Capacitación, Formación y Ed. Continua MINSAL
- Oficina de partes Servicio de Salud Aconcagua

